



Ayuntamiento de La Sotonera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	8 de octubre de 2024
Duración	Desde las 08:18 hasta las 08:28 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Isabel Bailo Gella
Secretario	Susana Borao Sierra
Asistentes	María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, Eva María Cabrero Fontana, Juan Gual Pérez, José Ignacio Río Bailo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día,

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de septiembre de 2024 (PLN/2024/5).



Ayuntamiento de La Sotonera

El Pleno del Ayuntamiento por 7 votos a favor

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de septiembre de 2024 (PLN/2024/5).

2.- Expediente 354/2024. Aprobación, si procede, de Memoria valorada y, en su caso, acuerdo por el órgano competente de la solicitud de la subvención a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin (orden FOM 971/2024, de 19 de agosto), así como la aceptación de las condiciones establecidas en la presente Orden.

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, es consciente de que existen numerosos municipios de menor población que no cuentan con medios económicos suficientes para impulsar promociones propias que puedan dar satisfacción a la demanda tanto por el sector joven de la población como por parte de otros colectivos con dificultades para acceder al mercado libre de vivienda, por lo que pretende contribuir a agilizar y facilitar las tareas de redacción de proyectos y construcción de viviendas públicas capaces de contribuir a garantizar el derecho a un hogar digno, mediante la concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento de La Sotonera sabiendo las necesidades existentes en el municipio y siendo propietario del inmueble urbano sito en _____ en la calle Mayor, número _____, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca Uno, registral _____, acogiéndose a la convocatoria aprobada mediante Decreto n.º 2604, de 22 de agosto de 2024 (BOP Huesca de 26 de agosto de 2024, n.º 164) pretende la construcción de seis viviendas de titularidad pública, para lo cual aporta una Memoria Valorada elaborada en Julio de 2024, por la arquitecta doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Colegiada número xxxx del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Visto que en el Boletín Oficial de Aragón de 28 de agosto de 2024 (N.º 167) salió publicada la ORDEN FOM 971/2024, de 19 de agosto, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin, subsanada posteriormente por la publicación de 6 de septiembre de 2024 (N.º 174), y visto que tal y como consta en el apartado Segundo.- Beneficiarios, apartado 5 “la subvención prevista en esta Orden resulta compatible con otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso la autonómica tendrá como límite máximo la cuantía que, sumada a las otras posibles, no supere el 100% del coste de la



Ayuntamiento de La Sotonera

actuación.”

Visto que las dos subvenciones son compatibles, el Ayuntamiento pretende acogerse a ambas.

Visto que la ORDEN FOM/971/2024, de 19 de agosto recoge en su apartado sexto de la convocatoria, que para poder concurrir en la misma es necesario aportar una Memoria de extensión máxima de 3 páginas suscrita por técnico competente, la arquitecta doña xxxxx realizó un resumen de la Memoria Valorada de fecha de Julio de 2024, la cual se advierte que **no ha quedado incorporada al expediente 354/2024 pero se aporta por secretaría una copia en papel para cada uno de los asistentes** para su comprobación y posterior aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña y siendo necesario el acuerdo del órgano municipal competente para la solicitud de la subvención.

Visto que el importe total de la Memoria valorada asciende a la cantidad de 780.000 €, en virtud del artículo 231 de la LCSP, el cual establece que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, en correlación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en el artículo 22.2 ñ) de la LBRL corresponderá al Pleno la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y, cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Previo sometimiento a debate, el pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la memoria de julio de 2024 de la arquitecta doña xxxxxxxxxxxx, Colegiada número xxxxxx del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, así como el resumen de la misma realizado en 3 folios, todo ello a fin de poder solicitar la subvención a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin, tal y como recoge la orden FOM/971/2024, de 19 de agosto.

SEGUNDO. Solicitar la subvención a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin (orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).

TERCERO. Aceptar las condiciones establecidas en la orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.



Ayuntamiento de La Sotonera

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 08:28 horas del citado día, se da por concluida la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe, con el visto bueno de la alcaldesa-presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE